CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2012
ID N° 242.484
"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay se reúnen en la oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor de la Fuente N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, el Econ. Carmelo Mancuello, el C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC:** ID N° 242.484
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Disponibilidad Presupuestaria:** la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.012 y aprobada mediante la Ley N° 4581/11, nivel de gastos 540, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 4.950.000 (Guaranies cuatro millones novecientos cincuenta).

d) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** GRUPO NOVENO S.A., SELTZ S.A., MOLMAN S.A., 2 DE JULIO S.R.L., y H.D.G. CHIQUITO COMERCIAL.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor de la Fuente N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las 10:30 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIOS OFERTADOS Gs.
LIQMIN S.A.C.I.A.	2.100.000.-
DISTRIBUIDORA INSUMOS.	3.300.000.-
COMERCIAL POJO´APY.	5.100.000.-

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.
Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
UOC.

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	LIQMIN S.A.C.I.A.	DISTRIBUIDORA INSUMOS	COMERCIAL POJO´APY.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b) Monto de las Ofertas.

Se agrupan las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor:

1- **LIQMIN S.A.C.I.A. Gs. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil).-**
2- **DISTRIBUIDORA INSUMOS Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil).**
3- **COMERCIAL POJO´APY Gs. 5.100.000 (Guaraníes cinco millones cien mil)**

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la propuesta presentada por la firma **LIQMIN S.A.C.I.A.,** ha sido la menor en precio, y está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, como ser especificaciones técnicas y documentos legales de carácter formal no sustancial. En tal sentido, se le solicita a la empresa **LIQMIN S.A.C.I.A.,** nota mediante de fecha 03 de agosto del corriente, a presentar el "Certificado de autorización del fabricante para la distribución oficial en muestro país de la marca ofertada, tal como se exige en la Carta de Invitación en el punto 10, inc. k)."

En fecha 06 de agosto del corriente remite la empresa LIQMIN S.A.C.I.A. el documento solicitado, cumpliendo satisfactoriamente la exigencia.

5 – CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
UOC

Secretaria Ejecutiva
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

7 – CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS" ID N° 242.484** a la firma **LIQMIN S.A.C.I.A.** por un monto total de **Gs. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil)**, por presentar el precio evaluado como el más bajo, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada.

Es nuestro informe.

Asunción, 10 de agosto de 2012

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Apoyo
a.b.c.c.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Manuella González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay